



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1305
30 August 2018

SPANISH
Original: ENGLISH

1194ª sesión plenaria

Diario CP N° 1194, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1305
ENMIENDA DEL ESTATUTO Y
DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OSCE**

El Consejo Permanente,

Recordando los debates anteriores acerca de cuestiones transversales que están pendientes de resolución desde hace tiempo, en particular en relación con el proceso de reforma del sistema de adscripción y los subsidios de alojamiento y manutención,

Recordando la Decisión N° 1288 del Consejo Permanente, que prorroga la metodología de cálculo de los subsidios de alojamiento y manutención aplicándola al Presupuesto Unificado para 2018, descrita en el documento PC.ACMF/20/17/Rev.1, a la espera del resultado del proceso en curso destinado a reformar el sistema de adscripción, y encarga a la presidencia del Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros que continúe debatiendo y busque la manera de solventar las cuestiones transversales que están pendientes de resolución desde hace tiempo, incluidos el sistema de adscripción y los subsidios de alojamiento y manutención para todas las estructuras ejecutivas financiadas por el Presupuesto Unificado, los gastos normales de personal, el fondo de incrementos, los impuestos relacionados con los sueldos del personal local y el ciclo presupuestario, como un tema aparte,

Decide:

Aprobar la metodología revisada de cálculo de los subsidios de alojamiento y manutención descrita en el apéndice 2 del documento PC.ACMF/53/18/Rev.3.

PC.DEC/1305
30 August 2018
Attachment

SPANISH
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Francia:

“Francia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa:

La decisión que hemos adoptado hoy modifica la metodología de cálculo de los subsidios de alojamiento y manutención, a cuya inclusión en el Presupuesto Unificado para 2017 Francia se había opuesto firmemente, aunque había aceptado que el Consejo Permanente la volviera a incluir ese año a título provisional y condicional en su decisión N° 1288.

Dicha decisión permite mejorar la metodología anterior en varios aspectos, aunque no llegue a resultar plenamente satisfactoria, teniendo en cuenta sobre todo su vínculo con el sistema de adscripción de miembros del personal en las misiones de la OSCE, cuya reforma necesaria está actualmente en proceso de debate y pendiente de adopción. Solo entonces podrá la metodología de cálculo de los subsidios de alojamiento y manutención conseguir la estabilidad y el carácter permanente que, entretanto, seguirá sin tener.

Este es el sentido de la última disposición, en la página 4, del documento PC.ACMF/53/18/Rev.3, del 28 de agosto, que vamos a adoptar hoy, y que establece los parámetros de la nueva metodología. Tal y como indica la disposición, la metodología que vamos a adoptar en virtud de la presente decisión se aplicará solamente al ejercicio presupuestario de 2019 y, por tanto, hay que tener en cuenta que será objeto de revisión en el marco de la próxima propuesta de Presupuesto Unificado.

Concretamente, dicha revisión deberá hacerse a la luz de la reforma de la política relacionada con la contratación de personal adscrito, que tiene un estrecho vínculo con los subsidios de alojamiento y manutención. Francia no puede aceptar que se siga utilizando indebidamente el sistema de adscripción, que convertiría a los subsidios de alojamiento y manutención en un paquete de remuneración que compensa la deficiencia de algunos Estados participantes que no pagan al personal.

Francia sigue apoyando activamente la labor de reforma iniciada por Italia en el marco del grupo de expertos de las cuestiones denominadas “estructurales”, que se estableció con esa finalidad.

Por último, recordamos nuestra posición continua según la cual todo aumento del gasto total bajo el Presupuesto Unificado de la OSCE ha de ser objeto de una adopción de las Escalas de Cuotas de nuestra Organización, algo de lo que carece desde el 1 de enero.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.